



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS. Extranjero.

Semestre. 15 rs. Trimestre. 5 fr.

Año. 34 » En año. 18 »

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO

Semestre. 3 1/2 pesos. Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central.
Lázaro Bardon	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús	Id. Id.
Tomás Santero	Id. Id.
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.
José Laso	Id. de Salamanca.
Antonio Casares	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.
Federico Benjumeda	Facultad de Medic de Cádiz

D. Manuel M. J. de Galdó	Instituto del Cardenal Cisneros
Joaquín María Fernandez Cardin	Id. de San Isidro
J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
Cayetano Martín y Onate	Id. Id. de Toledo
Emilio Arrieta	Escuela de Musica y Declamac.
Joaquín M. Sanromá	Escuela de Comercio.
Luis M. Utor	Id. Id.
Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
José Casado de Alisai	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

ó por carta al Director del periódico

ó en las principales librerías

En la isla de Cuba

se admiten suscripciones en La Iberia, Librería

y papelería de D. José Martínez, 125, Obispo, 125,

Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro

mútuo, letras de fácil cobro

ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencio-

nales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acom-

pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-

ficarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

MAPAS ESTADÍSTICOS.

(Continuacion.)

II.

Lo que contienen.

No es fácil detallar cuanto encierran los notables Mapas de los que nos ocupamos, y no lo es ménos acomodar los datos estadísticos á las condiciones de un periódico; no obstante, daremos una idea clara de ellos, y reservaremos el detalle para el cuadro sinóptico que con dichos datos oficiales hemos formado.

En cada uno de los dos Mapas se consignan casi la misma clase de datos estadísticos en idéntica disposicion; en el uno correspondientes al curso de 1877 á 78 y en el otro los de 1878 á 79.

Bajo dos puntos de vista se consideran los resultados de la estadística universitaria en los estados que á un lado y otro del Mapa de España se encuentran; ya relativamente á las diez Universidades, ya á las cinco Facultades que constituyen en la actualidad los estudios universitarios.

Preciso es reconocer que los diversos conceptos que abraza están bien elegidos y guardan entre sí relaciones de comprobacion de no escasa conveniencia é interés.

Los que se refieren á las diez Universidades independientemente de la clase de estudios son veinte y siete, que en otros tantos estadios se consignan, y son los siguientes: Número de Catedráticos numerarios.—Número de alumnos.—Matrículas de honor.—Matrículas ordinarias.—Matrículas extraordinarias.—Total de matrículas.—Traslaciones de otras Universidades.—Traslaciones á otras Universidades.—Inscripciones á fin de curso.—Derechos académicos abonados.—Total de exámenes.—Sobresalientes.—Calificaciones de Notable.—Calificaciones de Bueno.—Calificaciones de Aprobado.—Calificaciones de Suspenso.—Matrículas no utilizadas.—Premios y menciones honoríficas.—Sobresalientes por cada 100 exámenes.—Notables por cada 100 exámenes.—Buenos por cada 100 exámenes.—Aprobados por cada 100 exámenes.—Suspensos por cada 100 exámenes.—Inscripciones no utilizadas por cada 100 matrículas.—Grados de Licenciado.—Presupuesto de ingresos y Presupuesto de gastos.

La simple enumeracion de estos conceptos demuestra claramente la utilidad de los datos estadísticos agrupados convenientemente, de los que no pocas consecuencias se deducen, indicando grandes defectos que corregir, graves males que remediar.

Luchando nosotros con la dificultad de insertarlos y en vista de la necesidad de darlos á conocer, hemos vacilado no poco hasta que, cediendo al deseo de que el estudio emprendido sea lo más completo posible, nos hemos decidido á dar nueva forma á la publicacion de dichos datos, formando un estado, que publicamos aparte, y que en nuestro concepto ofrece alguna novedad, que permite por su carácter sinóptico estudiar á un mismo tiempo un punto bajo sus diversas relaciones.

En nuestro cuadro figuran en la base las diez Universidades y los datos correspondientes á cada curso escolar en columnas separadas, en las que hemos refundido los de los dos Mapas estadísticos; se expresan los conceptos ya indicados á la izquierda, agrupando con llaves los análogos y, á la derecha figuran los totales por cada concepto. A fin de expresar la relacion categórica de cada dato hemos dividido cada concepto en diez espacios, lo cual permite que á primera vista se vean las relaciones que guardan entre sí las cifras referentes á uno mismo de aquéllos y áun las de los demás que en el cuadro figuran.—Ofrece también la ventaja la disposicion de nuestro cuadro sinóptico, que en una misma columna aparecen todos los datos relativos á cada Universidad.

Ciertamente que la disposicion de unos datos estadísticos puede hacerse de diferentes maneras y áun pueden emplearse de algun modo los procedimientos gráficos; pero en los Mapas estadísticos no han podido tener otra agrupacion que la que tienen y es la suficiente para estudiar profundamente los resultados de la enseñanza.

Cada día han de hacerse más patentes los beneficios de la estadística de la enseñanza, sea cualquiera la forma en que se publique; á medida que se vaya fijando la atencion en sus resultados, se comprenderá cuánto pasto da á la meditacion y al estudio, cuántas lecciones encierra que están ofreciendo medios de corregir faltas graves que dañan, que empobrecen, y hasta desnaturalizan los fines elevados de la enseñanza.

Pero esto no podrá lograrse mientras no se publiquen trabajos como los que el Sr. Vallin ha emprendido con tanta gloria suya como provecho de la instruccion pública; y esto no siempre es fácil conseguirlo por lo enojoso del trabajo que suponen y por las no pequeñas dificultades que se ofrecen y es necesario vencer.

Siguiendo la noticia de lo que contienen dichos Mapas, nos falta ocuparnos de los datos agrupados bajo el punto de vista de los estudios universitarios. Los conceptos que comprenden, son los siguientes: Catedráticos numerarios.—Alumnos

de cada Facultad.—Alumnos de Medicina.—Alumnos de Derecho.—Alumnos de Farmacia.—Alumnos de Ciencias.—Alumnos de Filosofía y Letras.—Inscripciones de matrículas.—Total de exámenes.—Sobresalientes.—Calificaciones de notable.—Calificaciones de bueno.—Calificaciones de aprobado.—Calificaciones de suspenso.—Matrículas no utilizadas.—Premios.—Sobresalientes por cada cien exámenes.—Notables por id.—Buenos por id.—Aprobados por id.—Suspensos por id.—Inscripciones no utilizadas por cada cien matrículas.—Aprobados de cursos anteriores.—Suspensos de cursos anteriores. (1) Grados de Licenciado.—Grados de Doctor.—Abonaron los derechos del título de Licenciado.—Abonaron los derechos del título de Doctor.—Provincias con mayor número de Licenciados.—Provincias con menor número de Licenciados.—Provincias con más Licenciados de Medicina.—Provincias con menos Licenciados en Medicina.—Provincias con más Licenciados en Derecho.—Provincias con menos Licenciados en Derecho.—Provincias con más Licenciados en Farmacia.—Provincias con menos Licenciados en Farmacia.—Provincias con mayor número de Doctores.

No hay que esforzarnos en demostrar la utilidad de estos datos y la gran dificultad de reunirlos, agruparlos y compararlos, todo lo cual corrobora cada vez más las apreciaciones y elogios tan justos que dichos Mapas merecen ya de todas las personas ilustradas.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

CONGRESO.

Discusion del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

Sesion del 24 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

El Sr. CARDENAS: ¿Por qué las propiedades cuyos dueños viven fuera del sitio donde radican y no las visitan nunca, vienen á tan gran depreco? ¿Por qué llegan á perder su verdadera estimacion? ¿Por qué el agricultor de esas magnificas granjas prefiere continuar así á aplicar los estudios de la ciencia y más cuidados en bien propio y en bien del pais en general? ¿Por qué las dejan abandonadas al labriego y á segundas manos, y no se ocupan de agricultura, ni saben qué es agronomia, ni hacen más que venir á gastar en los grandes centros de poblacion, viviendo en la mocicie, esas escasas rentas que reciben cada vez más mermadas?

El señor Caudau, usando tambien una frase que es muy comun en nuestro pais, la de que todo lo que viene del extranjero es malo, me dijo que yo leia muchos libros, de esos libros extranjeros en que se habla de la agricultura española sin conocerla. Pues bien; tengo que decir á la Cámara que realmente sé muy poco en punto á ciencia agronomica; pero soy dócil y reconozco que la cien-

(1) Estos dos conceptos sólo figuran en el Mapa de 1877 á 78.

cia está en aquéllos que la profesan y que la estudian y á esos acudo y consulto cuando lo necesito

El señor Caudau, preocupado con la idea de la terrible anemia que supone pesa sobre el país, no ha podido enterarse de que el movimiento científico agrícola en España en estos cinco años últimos es tan grande que en otros 35 ó 40 es imposible hallarlo igual. ¿Cuándo se han escrito en España tantas obras didácticas y de texto sobre agricultura como en este último periodo?

¿No recuerdan los señores Diputados que la cartilla del célebre Oliván era el texto único hace pocos años? Pues de esto á tantas obras, á centenares de folletos, á multitud de sociedades ó centros ó casinos agrícolas, á la publicacion de periódicos, boletines, hojas y otros mil medios de propaganda agrícola, ¿qué diferencia no existe? ¿Y es todo esto extranjero?

El señor Caudau además, y fué injusto en esto, me llamó renegado andaloz, y yo no tengo más que decir una cosa: al que habla como yo hablo, al que tiene la fé que yo tengo, al que profesa los principios que yo profeso, no se le puede llamar renegado; reniegan los que tienen poca fé, los que varían cada día, los que hoy están en un punto y mañana en otro; pero yo siempre estoy en el mismo, en el propósito de fomentar los grandes intereses de la agricultura.

Lo que hace falta también es que exista contabilidad rural, porque si existiera, se vería en qué proporcion debían aplicarse las fuerzas; se vería la produccion que más convenia favorecer, y esto se conseguiria por medio de las estaciones agronómicas, las cuales evitarían lo que ha sucedido á veces, y es que ha dejado de desarrollarse un cultivo por no gastar una pequeña cantidad en el exámen de los terrenos en que ese cultivo habia de hacerse. Bien sé que en Andalucía hay grandes propietarios que son muy inteligentes; pero por desgracia no lo son todos, y además hay una condicion especial: allí gran parte de la propiedad, ó ha estado amortizada, ó ha estado en manos de propietarios que no pensaban en otra cosa que en percibir la renta que les producian sus tierras, sin cuidarse para nada del mejoramiento de la agricultura. Hoy necesita ésta redimirse de esa especie de cautiverio en que la constituyó la manera en que la desamortizacion se realizara, y que traía como consecuencia indispensable el que el propietario tuviese que dedicar la mayor parte de la renta al pago de la finca con mengua de sus mejoras y verdaderos rentimientos. El día que en Andalucía se verifique la gran trasformacion de la propiedad en el sentido que vengo exponiendo, habrá allí una gran fuente de riqueza, y eso no ha de conseguirse sino aplicando prácticas inteligentes.

No he llamado á S. S. rutinario, ni podría llamárselo; lo que he dicho es que en S. S. constituye, puede decirse, una segunda naturaleza el afán de presentar donde quiera que lo encuentra el ejemplo de un ignorante que se llama sábio; pero S. S. omitió siempre citar aquellos que en sus consejos acertan, y yo creo que algunos de estos últimos habrá encontrado S. S.

Repito ahora lo que dije anteayer: el calor con que me expreso es propio de mi carácter, y es propio además del asunto á que doy yo grandísima importancia; pero por lo demás sabe el señor Caudau que, departiendo con S. S., no tengo más que cortesia y deferencia.

El Sr. Caudau se ha quejado de que nada se ha hecho aquí en beneficio de la agricultura; pues bien, yo creo que S. S. habrá visitado la Escuela general de Agricultura; S. S. sabrá sin duda alguna su historia, y sabrá que la Escuela de Agricultura ha venido en estos últimos años á tomar tal importancia y tal desarrollo, que no es posible presentar en ninguna parte un ejemplo igual. Si S. S. no ha visitado esa Escuela, yo le invito á que la visite, tendré en ello mucho gusto; porque cualquier consejo, cualquier reparo de S. S. mejoraría notablemente el servicio. Allí vería S. S. que la Escuela tiene por Norte y Sur cantidad bastante de agua; tiene un campo de experimentacion, cual no existe en ninguna region de España, y difícil que lo haya en el extranjero; vería S. S. que en ese campo de experimentacion se hacen los trabajos más minuciosos é importantes; vería S. S. que allí hay estaciones meteorológicas y agronómicas adecuadas á los servicios de la Escuela; vería S. S. que se han hecho obras de con-

sideracion para que desde el curso próximo puedan enviar las provincias Ingenieros agrónomos y Peritos agrónomos, y capataces, y obreros, los cuales tendrán habitación y medios de vivir allí gratuitamente; vería S. S. que hay un campo de 500 hectáreas con una producción variada y rica, sobre todo en lo importante; vería S. S. que se han traído las mejores máquinas de todas clases; vería que hay 49 edificios construidos de antiguo, y modernamente se han hecho las dependencias necesarias para toda clase de trabajos, así como para los ganados, cuya raza para se conserva allí como en ninguna parte: de modo que, aunque no hubiese más que la Escuela general de Agricultura, aunque no se hubiera hecho más que lo que se ha hecho en ese establecimiento, no podía ni S. S. ni nadie acasar con razón al Gobierno de apatía e indiferencia en este punto. Yo quisiera que se estableciesen granjas agrícolas antes que ciertas Facultades universitarias; pero los pueblos no responden a estos deseos.

También se ha hecho mucho con el establecimiento de las estaciones vitícolas, de otras maneras para favorecer la gran producción de vinos que es la producción del porvenir, si es que la rutina no hace con la filicera poco más o menos lo que hacia el personaje del cuento que nos refirió S. S.

Por lo demás, y para terminar, recogiendo ciertas frases de S. S., ¡jalá que en los Casinos de los pueblos se hablara más de verdadera agricultura y no se empleara el tiempo en otras cosas! Yo he visitado muchos Casinos; se el tiempo y el dinero y todo lo que allí se pierde, mientras que hablando de agricultura siempre se gana.

El establecimiento de granjas en las regiones agrícolas ha de producir excelentes resultados. Ya las provincias cuentan para promover e impulsar las reformas agrícolas con una Junta compuesta de personas competentes, teniendo por Secretario un Ingeniero agrónomo, al corriente de los últimos conocimientos científicos. De esta manera podrán presentarse los trabajos referentes a esas regiones y mejorarse el servicio de que se trata.

No quiero molestar por más tiempo la atención del Congreso, y creo que lo dicho basta para justificar que este Gobierno ha adoptado muchas e importantes medidas en punto a agricultura, demostrando la injusticia de los cargos que S. S. ha dirigido a la situación restauradora.

El Sr. DURAN Y BAS: Me invitaba el señor Cárdenas a continuar la alianza para conseguir los progresos de la sociedad por medio de la instrucción. Para eso me tiene S. S. siempre dispuesto.

Ha dicho S. S. que los tres tomos publicados de las conferencias agrícolas demuestran por sí solas que éstas son un medio de propagar los conocimientos útiles en agricultura, y me invitaba S. S. a que yo le indicase algún medio de mejorar esas conferencias. Pues accediendo yo a esa indicación, diré al señor Cárdenas que a mi juicio, en lugar de darse cada domingo una conferencia sobre un punto que no tiene relación con los tratados en otras conferencias, lo cual hace que éstas carezcan de sistema, sería mejor que se encargara a un individuo que diera varias conferencias durante cierto período, y de esa manera las ideas se desenvolverían científicamente y con un sistema dado.

Me indicaba el Sr. Cárdenas la dificultad de traer aquí todo lo que en otros países hay respecto a la educación física. Lo sé; pero algo se puede hacer en ese sentido, como se puede hacer mucho para entrar en condiciones verdaderamente jurídicas para restablecer y regularizar el ejercicio de la enseñanza: y lo que pido a S. S. es que haga en esas materias lo que es posible hacer.

(Se continuará.)

ASOCIACION

DE ESCRITORES Y ARTISTAS ESPAÑOLES.

Proposición del Socio D. Luis Vidart, aprobada en Junta general de 30 de Junio de 1880.

Considerando el que suscribe la proximidad del segundo centenario de la muerte del eminente poeta dramático D. Pedro Calderon de la Barca;

Considerando la costumbre que hoy se ha establecido en los pueblos de la civilizada Europa, de conmemorar los centenarios de los varones que mercedamente han alcanzado fama imperecedera;

Considerando que nuestro compañero el señor Galdó, en la velada celebrada en honor de los Camoens, propuso la conmemoración del segundo centenario del autor de La Vida es sueño, y que también nuestro compañero D. José Fernandez Bremon, en la crónica de La Ilustración Española y Americana, ha propuesto que se consagre un día en cada año declarándolo fiesta nacional, a la conmemoración de aquellos varones eminentísimos que sean dignos de tan señalada honra;

Considerando que tanto el pensamiento del Sr. Galdó como el del Sr. Fernandez Bremon pueden ser acogidos por la Asociación de Escritores y Artistas, por hallarse dentro del espíritu y aun de la letra de su organización reglamentaria;

Considerando que los inconvenientes que pudieran ponerse al pensamiento del Sr. Bremon, tales como el aumento de un día de fiesta al año, puede evitarse declarando, por ejemplo, que el primer domingo del mes de Junio sea el día designado para la indicada fiesta conmemorativa; y que otro inconveniente que se ocurre fácilmente, también se puede evitar estableciendo que los españoles a quienes se ha de conceder la grandísima honra de que aquí se trata, han de haber fallecido há cien años cuando ménos;

El que suscribe, en atención a los considerandos ya expuestos, propone a la Asociación de Escritores y Artistas que nombre una comisión que en plazo breve estudie los medios más conducentes para dar forma y llevar a cabo el pensamiento del Sr. Galdó ó el del Sr. Fernandez Bremon; y que dando cuenta esta Comisión del resultado de sus trabajos, la Asociación podrá resolver con co-

nocimiento de causa lo que estime más conveniente.

Madrid 30 de Junio de 1880.—Luis Vidart.

Dictámen de la Comisión elegida para informar sobre la anterior proposición.

CENTENARIO DE CALDERON.

Iniciada la idea de conmemorar el segundo centenario de la muerte del insigne poeta dramático D. Pedro Calderon de la Barca, opinan los individuos de la Comisión que ha tenido la honra de haber sido llamada a proponer los medios para que dicha solemnidad pueda realizarse con el decoro necesario; que, en efecto, sería hacer un desaire a la memoria de aquel español ilustre, abandonar tan elevado pensamiento; y que la significación y la importancia de Calderon de la Barca en la literatura universal, obligan a su patria a una conmemoración de las más solemnes.

Tres caracteres pueden revestir estos centenarios: oficial, popular ó mixto; la Comisión cree indiscutible la preferencia del último sistema. Se necesita el auxilio oficial seguramente, y al mismo tiempo levantar la opinión pública, pues el entusiasmo produce recursos, es la mejor gala de una fiesta, disculpa los errores de la ejecución y proporciona auxilios inesperados. El órgano indispensable para determinar esa explosión de sentimientos es la prensa, a la cual debe acudirse convocándola a una reunión para impetrar su ayuda, desistiendo de ese acto todo carácter político, por ser caso única y exclusivamente de honra nacional.

Dos cuestiones fundamentales se presentan. ¿Qué se debe hacer para celebrar el centenario? ¿Con qué recursos se puede contar para realizarlo?

Tan ligadas están la una y la otra, que no se sabe cuál es la cuestión previa. Discurremos acerca de la primera, que es seguramente la más fácil.

Siendo los centenarios fiesta moderna, debe tener la actual el carácter de sus predecesoras, es decir, ser la apoteosis natural del hombre ilustre a quien se conmemora. La de Calderon debe ser eminentemente literaria, y siendo ante todo autor dramático, esa debe ser la nota predominante de la fiesta. Hay que celebrarla principalmente con sus obras. Debe tener un sello marcadamente nacional; tanto para satisfacción del extranjero que acude a estudiar nuestro carácter, como para no hacer serviles imitaciones en que resultarían pálidos y vulgares aun los mayores aciertos.

Los centenarios tienen algo de las exposiciones universales en el concepto de que el pueblo que los celebra debe disponerse a recibir al mundo civilizado. Es preciso un gran esfuerzo, teniendo en cuenta que cuanto mayor pueda ser resultará tanto más reproductivo, ya para hacer ver nuestra vitalidad y fuerza colectiva, como para atraer hacia nosotros las corrientes europeas, moral y materialmente, y para que sus resultados nos demuestran de un modo positivo lo que vale y consigue un pueblo cuando tiene arranque y unidad de pensamientos.

(Se continuará.)

PROFESORAS DE COMERCIO.

Hace tiempo hemos tratado la cuestión de la necesidad de abrir enseñanzas para que la mujer pudiera encontrar seguro abrigo que la preservase de las contingencias de la viudez, orfandad y pobreza, fijándonos principalmente en el comercio.

Nada, en efecto, nos molesta más que ver tras los mostradores jóvenes robustos que pudieran dedicarse a otras profesiones más compatibles con las aptitudes varoniles, dejando ancha plaza a la mujer, como se verifica en otros países.

Así es que con gusto hemos seguido paso a paso los progresos de las Escuelas de Institutrices y de comercio abiertas en esta corte por la Asociación para la enseñanza de la mujer, nunca bastantemente aplaudida, por el vacío que ha venido a llenar en nuestras instituciones escolares.

Con el mayor gusto, pues, reproducimos el siguiente suelto que leemos en las columnas de un periódico:

«Por el resultado de los exámenes que la Asociación para la enseñanza de la mujer ha celebrado en la Escuela Normal Central de Maestras desde el 7 de Junio hasta el 6 del actual, han sido declaradas por el tribunal correspondiente Profesoras de Comercio 14 de las 17 alumnas que han cursado todas las asignaturas prevenidas en el respectivo reglamento.

«A esa declaración se había anticipado la del numeroso concurso, testigo de los exámenes, compuesto en gran parte de personas de notoria imparcialidad y competencia por su posición e ilustración, como los representantes del Círculo de la Unión mercantil, del Ateneo mercantil, de las Sociedades Económica Matritense y de provincias y de otros cuerpos y centros invitados a presenciar dichos ejercicios, y que desde la primera sesión pública expresaron su satisfacción con inequívocos signos; tan elocuentes algunos, como los estimables donativos para premios de las alumnas.

«Estas, las definitivamente aprobadas, han demostrado en efecto, suficiencia de instrucción en toda; las asignaturas que comprende el programa, a saber: Caligrafía, ampliación de Gramática Castellana, Aritmética mercantil, Partida doble, idiomas francés é inglés, Legislación mercantil y conocimiento de las primeras materias de los artículos de comercio, cuyo estudio han verificado en dos breves cursos que empezaron en Noviembre de 1873, época de la inauguración de la Escuela, lo cual sólo se conciba mediante poderosas dotes naturales, decidida vocación a instruirse, y esfuerzos de ejemplar aplicación por

parte de las alumnas a la vez que muy entendida y metódica dirección por parte de sus profesores. «El hecho con relación a la vida de nuestro pueblo, es verdaderamente notable y digno de ser registrado. Esas catorce señoras y señoritas, a las que se agregarán en Setiembre próximo sus otras tres compañeras, aprobadas en todas las asignaturas, ménos una, respecto a la cual completarán pronto la conveniente preparación, son las primeras Profesoras de Comercio formadas en España, las primeras que abren para su sexo, tan deplorablemente postergado, un camino seguro para obtener merecidas distinciones en el ancho campo de la actividad industrial.

«Lo que ahora hace falta, y esperamos se cumpla como inmediata é imperiosa consecuencia, es que las clases sociales, en cuyos dominios aparece el nuevo elemento, le saluden cortésmente, acogiéndole con justa y animadora confianza; que le consideren, no como servil operario, sino como entendido agente, como verdadero poder auxiliar que viene a compartir las importantes funciones de la dirección y gestión de los negocios; que le concedan preferencia en determinados oficios para los que posee superior aptitud, admitiéndole en los escritorios, entregándole los libros de contabilidad, confiándole la correspondencia, etc., etc. De este modo se dará por todos un paso importante en el desarrollo de la vida del trabajo.»

Reciban una vez más nuestros plácemes la Asociación para la enseñanza de la mujer y los celosos Profesores de la Escuela de Comercio que tan útiles servicios prestan.

NECESIDAD DE REGLAMENTAR

LOS ESTUDIOS DE APLICACION A LA AGRICULTURA, A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.

A continuación insertamos el siguiente suelto, debido a la misma pluma que en otras ocasiones ha tratado del asunto en EL MAGISTERIO:

«Las ideas que emitimos en nuestros artículos publicados en los meses de Febrero y Marzo respecto a la necesidad de ampliar los estudios generales de segunda enseñanza bajo un carácter de utilidad social, vienen hoy sustentadas y afirmadas por el Sr. Duran y Bas en su discurso acerca del presupuesto del Ministerio de Fomento en los siguientes párrafos:

«Yo creo que la enseñanza preparatoria, y voy a calificarla de esta manera, y no como ordinariamente se la llama; yo creo, digo, que la enseñanza preparatoria es necesario que no sea uniforme, sino que tenga multiplicidad de aspectos. Creo que debe haber una enseñanza preparatoria para la vocación especial literaria; y aun dentro de esa vocación debe haber una preparación para los que dirijan sus estudios a todo lo que hace referencia a las ciencias morales, otra para las carreras que tienen por base las ciencias físico-exactas, y otra para las que pudieramos llamar puramente tecnológicas ó prácticas.

«De otra parte, es de todo punto indispensable distraer a la juventud de las carreras literarias y llevarla a las carreras que pudieramos llamar técnicas, ó sea agrícolas, industriales ó mercantiles, no ciertamente creando peritos agrícolas ó peritos mercantiles, a los cuales se les da un título del que no saben qué hacer después de obtenido, sino para que a las artes y oficios vayan inteligencias ilustradas. Es necesario que la enseñanza no produzca tantos médicos y tantos abogados, sino hombres que conozcan realmente las necesidades de la agricultura, de la industria, del comercio; hombres que sean a propósito para iniciar un movimiento de progreso en estos ramos de la producción.»

En nuestros artículos hemos manifestado el medio que creemos conducente a dada la organización actual de la 2.ª enseñanza ó preparatoria, que con tanto acierto la califica el orador, para introducir en ella los elementos vitales de las modernas sociedades. Así hemos pedido una reglamentación para aquellos estudios que han de fomentar nuestra patria. Pero el Sr. Duran y Bas desea una reorganización según manifiesta en el siguiente párrafo:

«La organización de la instrucción pública, para cuando ya el hombre se prepare a emplear la actividad de sus facultades y a llenar el fin de la vida, obediendo a vocaciones especiales, tampoco corresponde a lo que los intereses sociales reclaman. No debe, pues, mantenerse la organización de lo que se llama segunda enseñanza conforme a las leyes antiguas más ó ménos modificadas, leyes que volver a calificar de heterogéneas en su conjunto y de confusa amalgama como sistema.»

Nosotros deseáramos que se resolviera este problema antes que un conflicto social obligue a su resolución.»

OPINION DE VÍCTOR HUGO

SOBRE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

Hé aquí la carta que Víctor Hugo ha dirigido al Congreso de enseñanza de Bélgica:

«Señoras: Os agradezco en el alma que me dispenseis la honra de desear mi presencia en el Congreso que se reane el 20 de Setiembre en Bruselas, y siento que negocios urgentes me llamen a Guernesey y me priven de asistir al importante debate que va a abrirse.—Contentaos al ménos, con que os envíe mi completa adhesión.—Un gran impulso puede nacer, y no dudo que nacera del Congreso tan últimamente convocado por vosotros.—Entre todas las cuestiones propuestas en vuestro excelente programa, una, la más fecunda de todas, me parece ya madura para la solución, particularmente en Bélgica. Es lo que podría llamarse la cuestión capital, la instrucción gratuita y obligatoria.—Semejante tema se recomienda por sí mismo a la atención del Congreso. Resuelta esta

cuestión, publicada una buena ley debida a nuestra iniciativa y el ejemplo dado a los demás pueblos, producirán un resultado admirable.—No hay nada tan urgente ni tan apremiante como la enseñanza gratuita y obligatoria.—Lo presente es grave pero pasa. Volvamos nuestros ojos hacia ese gran porvenir que espera a la civilización, y preparemoslo. El niño; hé aquí la cuestión suprema. Es preciso arrojar las tinieblas de esta cuna. Hagamos que asome la aurora en el alma de la infancia; veinte y cinco años de enseñanza gratuita y obligatoria cambiarían la faz del mundo.—El niño, repito, es el porvenir. Este mantual es generoso, pues da mas de una espiga por grano. Depositad en él una chispa y os dará un chorro de luz.—Para hacer un ciudadano, principiemos por hacer un hombre. Abramos Escuelas en todas partes. El que no lleva consigo la luz interior que da la instrucción no es un hombre, no es más que una cabeza del rebaño muchedumbre que carece de voluntad, y que el amo lo conduce ora a apacentar, ora al matadero. Lo que en la criatura humana se resiste a la esclavitud, no es la materia sino la inteligencia. La libertad principia donde acaba la ignorancia. Habiera querido decir estas cosas y algunas otras. Renuncio a hacerlo aunque a pesar mio, pero no os faltan voces elocuentes y generosos talentos. Me adhiero, desde el fondo del corazón, a las nobles tareas del Congreso. Esos concilios de inteligencias, convocados de vez en cuando, son sobremanera eficaces. Los problemas del siglo nos apremian, se aproximan, están ante nosotros: ha llegado el momento de prepararnos a recibirlos y de dar el antiguo grito de alarma de los Romanos. ¡Ad portas! Os suplico, señores, que os dignéis ser mis intérpretes en el Congreso, y recibid la seguridad de mi mayor afecto.—Victor Hngo.»

HABILITADOS DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Con arreglo a lo prevenido en la orden de 22 de Abril y 14 de Octubre de 1874, el Boletín oficial de Guadalajara del 30 de Julio publica la relación de los individuos que han sido nombrados habilitados para el percibo de los haberes de los Profesores de primera enseñanza de la provincia, con expresión de los pueblos que cada agrupación comprende y cantidades que los Ayuntamientos deberán ingresar en la Administración económica para atender al pago de las obligaciones de Instrucción pública.

Hé aquí los nombres de los habilitados de cada circunscripción:

Guadalajara 43 pueblos, D. Antonio Lopez Laso.—Atienza 49 id., D. Santiago Gimenez.—Brihuega 32 id., D. Higinio Gargollo.—Cifuentes 40 id., D. Celestino Molina.—Cogolludo 45 id., don Idefonso Barragan.—Jadraque 32 id., D. Mariano Gutiérrez.—Molina 82 id., D. Justo Garcia.—Pastora 27 id., D. Pedro Perez.—Sacedón (situada en Alcocer), 24 id., D. Ezequiel Godo.—Sigüenza 74, D. Domingo Escadero.

LA INSTRUCCION PUBLICA

EN PUERTO-RICO.

El Gobernador general de Puerto-Rico dirigió con fecha 12 de Junio último a todos los Presidentes de todos los Ayuntamientos una circular dando publicidad a los datos estadísticos reclamados a los mismos y excitando su celo para que se impulse la concurrencia a las Escuelas hasta conseguir que llegue por lo ménos al 50 por 100 de niños existentes.

Dignos son de ser consignados los resultados obtenidos por los plausibles esfuerzos con que el general Despujol promueve la ilustración en aquella isla.

En dos años se han creado 422 Escuelas más, y el número de niños que recibían instrucción se ha elevado desde 42.444 a 46.739, resultando, por consiguiente, un aumento de 4.615. No satisfaciendo, sin embargo, todavía este aumento al general Despujol, porque no arroja el promedio general más que 41,65 por 100 de niños concurrentes. Entre los comprendidos en las edades de 7 a 14 años habiendo pueblos en que descendía esa proporción a 23, 3 y 5 por 100, siendo de notar que en algunas poblaciones apartadas ó pequeñas se elevaba la cifra hasta 25, 27, 33, 41, 24, y 54 por 100, al paso que otras localidades de mayor riqueza y producción aparecían en orden inferior.

De la estadística formada resulta que el número de Escuelas en Puerto-Rico es de 493, de las cuales hay una superior para adultos establecida en la capital, dos elementales para el mismo fin en Arecibo y Aguadilla, una de párvulos en la capital y otra en Mayagüez, ésta sostenida por el Municipio y aquella con fondos propios y del Ayuntamiento. Otras dos, una de niñas y otra de beneficencia. Se sostienen, la primera con limosnas y la segunda con fondos provinciales. A las Escuelas restantes, que son 483, concurren 46.739 niños que con los asistentes a las especiales designadas suman 47.508.

Las 483 Escuelas de primera enseñanza se clasifican del modo siguiente:

Table with 2 columns: Type of school and Number of schools. Public schools: Superiores (8), Elementales (448), Incompletas (276). Private schools: Superiores (29), Elementales (8), Incompletas (16). Total: 485.

Concurrían a las públicas 41.807 niños pobres y 3.431 padientes, y a las privadas 447 de los primeros y 1.334 de los segundos. Los gastos ascienden a 191.458 pesos, resultando por niño al año 44-95. Hay que agregar los gastos de las Escuelas especiales, que importan 9.734 pesos, lo cual eleva la cifra total a 200.882. Los pueblos en que la instrucción esta más desarrollada son los de Adjuntas, donde solo van

	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	TOTAL	TOTAL					
	PRESUPUESTO DE GASTOS	862480	862480	309422	311212			220585	217851			259389	264645			196540		194973			193209	190225		174903		170952	2000825	2002413	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	1061240	1059825	308347	322960							63750	65750															2434868	2486228	
GRADOS DE LICENCIADO	730	751	263	264																								2047	2008
INSCRIPCIONES NO UTILIZADAS POR CADA 100 MATRÍCULAS	42,8	46,1	49	43,1	47,5	46,9																						37,7	39,6
SUSPENSOS POR CADA 100 EXÁMENES	45	19,7	16,8	20,3	15,9																							13,2	17,5
APROBADOS POR CADA 100 EXÁMENES	46,1																											44	44,7
BUENOS POR CADA 100 EXÁMENES	48,4	16,6																										48,7	17,4
NOTABLES POR CADA 100 EXÁMENES																												13,9	11,8
SOBRESALIENTES POR CADA 100 EXÁMENES																												10,2	8,6
MATRÍCULAS NO UTILIZADAS	7439	9201	4126	3749			1868	1876																				10466	21614
PREMIOS Y MENCIONES HONORÍFICAS	199	164																										408	544
CALIFICACIONES DE SUSPENSO	1759	2598	848	1227																								4882	7019
CALIFICACIONES	5395	5767	1971	2528																									

PRESUPUESTOS

NÚMERO PROPORCIONAL DE CALIFICACIONES Y DE INSCRIPCIONES NO UTILIZADAS.

FINES

TOTAL: Presupuesto de gastos.
 TOTAL: Presupuesto de ingresos.
 TOTAL: Grados de Licenciado.
 TOTAL: Inscripciones no utilizadas por cada 100 matrículas.
 TOTAL: Suspensos por cada 100 exámenes.
 TOTAL: Aprobados por cada 100 exámenes.
 TOTAL: Buenos por cada 100 exámenes.
 TOTAL: Notables por cada 100 exámenes.
 TOTAL: Sobresalientes por cada 100 exámenes.
 TOTAL: Matrículas no utilizadas.
 TOTAL: Premios y menciones honoríficas.
 TOTAL: Calificaciones de suspenso.
 TOTAL: Calificaciones.

En la Escuela 441 niños, á pesar de contar 16 ba- rrios; Laredo, que en 42 barrios sólo reciben ins- trucción 144 niños; Gurabo, Barros, Maricao, Na- maguey, en los cuales no llega al 6 por 100 el nú- mero de concurrentes entre los niños que arroja la población.

Los pueblos que más celo demuestran por la enseñanza son Santa Isabel, donde la proporción se eleva á 51'63 por 100; la capital, que figura con 42'36; Vieques, con 41'64; Cidra, con 33; Toa Alta, con 27; Dorado, con 25'99; Manilí, con 25'47. Poblaciones importantes, como Arecibo, Agnada- la, Ponce, Guayama, ofrecen una proporción menor.

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza, y Real Colegio de la Purísima Concepción, de la ciudad de Cabra.

Este antiguo Establecimiento, que cuenta dos- cientos años de gloriosa y no interrumpida exis- tencia, fundado por el Licenciado D. Luis Aguilar Eslava, Presbítero, como Colegio de Artes y Ciencias en 24 de Enero de 1679, aprobado por Real Cédula de 20 de Setiembre de 1685, conver- tido en Real Colegio de Humanidades en 5 de Mayo de 1828, erigido en Instituto oficial de segunda enseñanza por Real orden de 24 de Fe- brero de 1847, igualado á los demás Institutos por la ley de 13 de Junio de 1870, y declarado provincial por Real orden de 23 de Junio de 1877, reviste el doble carácter de tal Instituto provin- cial de segunda enseñanza, y de Real Colegio de Internos.

Bajo el primer concepto, goza, como todos los demás Institutos provinciales de España, de las libertades que concede á los mismos la legislación vigente, y admite, por lo tanto, matriculas de enseñanza oficial y doméstica, y la incorporación de Colegios privados, y confiere el grado de Ba- chiller, cuyos extremos todos son objeto del anuncio oficial, que á su debido tiempo se pu- blica.

Con el segundo carácter admite colegiales internos, como los ha admitido siempre desde su fundación, y ofrece garantías de sólida instrucción y educación esmeradísima en la esfera religiosa, social y literaria, colocado, como se encuentra, á la altura que puede exigirse en la sociedad mo- derna.

Así de día en día el Real Colegio de la Purísi- ma Concepción de la ciudad de Cabra (población de 14.000 almas, de sano y agradable clima, y de aguas), instalado en hermoso edificio al pie de la sierra, y dotado de las mejores condiciones higiénicas, y con la educación religiosa, social y literaria que revelan los datos que anteceden, es una debidamente las justas aspiraciones de los padres, á quienes puede asegurar su Director, después de haber visitado los Establecimientos de enseñanza más notables de España y de Francia, que se encuentra á la altura de los mejores de su clase.

Los que deseen ser admitidos en clase de in- ternos solicitarán del Director, y presentarán certificación del Facultativo de estar vacunados y no padecer enfermedad contagiosa, ni otra alguna que pueda ser repugnante ó molesta á los com- pañeros con quienes han de vivir.

Los internos deberán estar en el Colegio pre-viamente el 30 de Setiembre, para asistir al acto solemne de la apertura de los estudios el 1.º de Octubre, y á sus clases, que darán principio al siguiente. Los que faltan á esta disposición no serán admitidos, ó tendrán una mala acogida durante el curso.

Aquéllos que desearan más pormenores, pue- den pedir un prospecto al Director, Dr. D. Luis Frontaura.

CIRCULAR NOTABLE.

Aunque de fecha atrasada es tan digna de ser conocida la circular que nuestro amigo Sr. don Carlos Frontaura ha dirigido á los Alcaldes de la provincia de Zamora no permitiendo celebrar corridas de toros ni de novillos, mientras no estén satisfechas las atenciones de primera enseñanza, que no podemos prescindir de publi- carla.

Por algo hay que empezarse paulatinamente á verse desterrados ciertos sanguinarios espectáculos, que por desgracia forman parte de nuestras costumbres, y no en valde el Sr. Fron- taura es de los socios fundadores de la Protectora de Animales y Plantas de Madrid:

Gobierno civil de la provincia de Zamora. Nego- cio 3.º—Circular. En la mayor parte de los pueblos de esta provincia, como en toda España, observando una antigua costumbre, poco pla- ce en verdad, se celebran con motivo de la fiesta mayor, dedicada al santo patron de cada localidad, corridas de novillos ó vacas más ó me- nos bravas, solicitando antes los Alcaldes el permiso correspondiente de la autoridad superior de la provincia.

Bien quisiera la autoridad superior que los pueblos celebrasen de otra suerte sus fiestas, prescindiendo de las corridas de novillos ó de vacas, por ser esta función ocasionada á desgra- cias, alborotos y excesos de todo género; pero ya se han de autorizar estas diversiones á que se aficionaron son todavía los pueblos, pareceme conveniente y equitativo exigir á los Ayunta- mientos que cuiden, siquiera con tanta solicitud como emplean en disponer, organizar y presidir las corridas de novillos para solaz de sus admi- nistrados, de cubrir las atenciones de la instruc- ción primaria, que produce mejores resultados que los ejercicios del toro popular, en que fo- rmos años muestran su habilidad los mozos de pueblo bajo la presidencia del Ayuntamiento. Es triste, ciertamente, que en algunos pueblos se celebran todos en la fiesta mayor, acosando, ca-

peando novillos y recibiendo de estos animales golpes de más ó menos trascendencia, y entre tanto el Maestro y la Maestra de Escuela, en su pobre hogar, si le tienen, no participan de la alegría general, no porque no asistan á la corrida, que éste no es por cierto espectáculo para per- sonas que ejercen el Magisterio, sino porque no tienen qué comer ni qué dar á sus hijos, por efecto del abandono que hace el Municipio de la sagrada obligación de satisfacer las atenciones de la instrucción primaria.

Así, pues, en interés de los pueblos y celoso del decoro de los Ayuntamientos, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Presidentes de los de esta provincia, que en lo sucesivo no se les conceda por este Gobierno permiso para corridas de toros, de novillos ó de vacas, sin la previa condi- ción de que, al solicitarle, justifiquen tener satisfecho completamente las atenciones de primera enseñanza.

Zamora 24 de Febrero de 1880.—El Goberna- dor, Carlos Frontaura.

Forma parte del presente número, el cuadro estadístico de la enseñanza universitaria en Es- paña.

Nuestro querido Director, D. Emilio Ruiz de Salazar, sale mañana para Bruselas, como dele- gado y representante de España en el Congreso Internacional de enseñanza, que ha de tener lu- gar desde el 22 al 29 del mes actual.

Durante su ausencia queda encargado de la Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, nuestro compañero de redacción Don Luis Ramírez y la Guardia.

En el expediente incoado con motivo de haber- se asentado del pueblo el Maestro de la Escuela de Estadilla (Huesca), y negarse á volver á servir- la, fundado en que tiene que buscarse medios de subsistencia porque el Ayuntamiento no le paga sus haberes y éste negarse á satisfacerlos, ha re- caído la siguiente Real resolución, comunicada con fecha 4.º del corriente:

1.º Que en el término de quince días, conta- dos desde el que se le comunicó esta resolución, se presente el Maestro á servir su Escuela, decla- rándola vacante por abandono en caso de no ve- rificarlo.

2.º Que el Gobernador de Huesca envíe inme- diatamente un delegado á Estadilla que interven- ga los fondos del Municipio; y con los que existan pague al Maestro lo que se le adeuda.

3.º Que no existiendo fondo ó no siendo sufi- ciente para satisfacer el débito, señale al Alcalde un plazo, que no podrá pasar de quince días, para verificarlo, y trascurrido sin hacerlo, proceda ejecutivamente sin excusa ni pretexto alguno con- tra sus propios bienes, según se halla prevenido por la disposición segunda de la Real orden de 10 de Junio de 1876; y

4.º Que en el término de 30 días dé cuenta al Ministerio de Fomento de hallarse satisfecho el Maestro de cuanto se le adeuda.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SUBSECRETARIA.

Determinadas por Real orden de 20 de Abril último las bases con arreglo á las cuales ha de procederse á adjudicar una pensión que, con cargo á los fondos producidos por el arrendamiento del Teatro Real fué destinada por otra Real dis- posición de 4 de Diciembre anterior á un músico español Profesor de trompa, se abre por este Mi- nisterio, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden de 20 de Abril, un concurso público bajo las siguientes condiciones:

1.º Para ser admitido al concurso ni oposición es indispensable ser español, y no haber cumpli- do 35 años el día en que se firme la solicitud.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de la partida de bautismo, en este Ministerio dentro de los 40 días siguientes al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Ma- drid.

3.º Los opositores deberán hacer en público, y en el local, día y hora que se designen, los si- guientes ejercicios:

Primero. El de ejecutar con la trompa de ma- no, ó con la de pistones ó cilindros, una pieza, á su elección, la cual será acompañada al piano ó por cuarteto de instrumentos de cuerda.

Segundo. El de ejecutar alternativamente en la trompa de mano y en la de pistones ó cilindros otra pieza, escrita para ambas clases de instrumen- tos, que el Jurado les entregará; y la cual habrán de estudiar incomunicados en el término de cua- tro horas.

Tercero. El de ejecutar de repente un estudio en la trompa de cilindros ó pistones.

4.º El concurso se verificará en Madrid cuando lo determine este Ministerio, y se anunciará con la antelación debida para evitar perjuicios y gas- tos á los opositores que residan fuera de la Corte.

5.º El opositor que á juicio del Jurado reúna en grado superior todas las calidades artísticas que se requieren para sobresalir en la ejecución propia del instrumento de que se trata recibirá como premio una pensión de 3.500 pesetas anua- les, durante dos años consecutivos, á fin de que permanezca el primero en Austria y el segundo en el punto que más convenga, estudiando con los profesores de mayor mérito á que pudiere acudir, para completar sus conocimientos teóricos y per- feccionarse en la práctica. También percibirá 500 pesetas como indemnización de gastos de su primer viaje al salir de España, y otras 500 por los del de regreso á la Península.

6.º El pensionado quedará obligado á regresar á Madrid en cuanto cumpla en el extranjero los dos años mencionados, y á permanecer otro más

en esta Corte á disposición de la Escuela de Mú- sica y Declamación para transmitir en ella los co- nocimientos que hubiere adquirido; y en este úl- timo año percibirá la pensión de 2.500 pesetas por mensualidades vencidas, sin descuento.

7.º Para juzgar del mérito de los opositores se formará un Tribunal de cinco individuos nombra- dos por este Ministerio de entre los que componen la Sección de Música de la Real Academia de Be- llas Artes de San Fernando y los Profesores de la Escuela de Música y Declamación.

Madrid 6 de Agosto de 1880.—El Subsecretario, R. Villaverde.

Establecidas por Real orden de 20 de Abril úl- timo las bases á que ha de someterse la adjudica- ción de cuatro pensiones de 4.500 pesetas anuales por término de tres años, que fueron destinadas por otra Real disposición de 4 de Diciembre anterior, con cargo á los fondos producidos por el arrendamiento del Teatro Real, á alumnos de la Escuela de Música y Declamación; y de las cuales corresponden dos á la enseñanza de canto y las otras dos á la declamación, se abre por este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden citada de 20 de Abril último, un concurso público que se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:

1.º Para aspirar á dichas pensiones se presen- tará en la Secretaría de la Escuela de Música y Declamación, hasta las seis de la tarde del 1.º de Octubre próximo, día siguiente al de la termina- ción reglamentaria de la matrícula, solicitud del interesado, ó de sus padres, tutores ó represen- tantes, acompañada de documento que acredite haber efectuado su matrícula en la referida Es- cuela, y de la partida de bautismo para justificar que los aspirantes no tienen menos de 16 años ni más de 22 si fueren alumnos, ni menos de 18 ni más de 24 si fueren alumnas.

2.º Los ejercicios que habrán de practicar los aspirantes se efectuarán en los seis primeros días del propio mes de Octubre.

3.º Para poder obtener estas pensiones han de demostrar los aspirantes, como requisito indis- pensable, que poseen las facultades naturales, la inteligencia y las condiciones personales necesar-ias para poder sobresalir en la escena. Al efecto el Tribunal de examen determinará, en cada caso y conforme al grado de instrucción del aspirante, los ejercicios que deba practicar, debiendo ade- más preceder al otorgamiento de pensión informe facultativo sobre que el que haya de ser agracia- do con ella es de constitución sana y robusta.

4.º En todo lo relativo á este examen y á la adjudicación de las pensiones entenderá un Tri- bunal compuesto de dos individuos de número de la Sección de Música de la Real Academia de Be- llas Artes de San Fernando, y del Director y dos Profesores de canto de la Escuela de Música y Declamación, cuando se trate de las pensiones para alumnos de la enseñanza lírica; y otro Tribunal formado por dos individuos de número de la Real Academia Española y el Director y dos Profesores de Declamación de la misma Escuela, cuando se trate de las destinadas á alumnos de la enseñanza dramática. Ambos Tribunales serán nombrados por este Ministerio, y estarán facultados para hacer nuevo llamamiento dentro del término de un mes, si de este concurso resultare sin proveer alguna de las cuatro pensiones.

5.º Para el mejor logro de los fines de estas pensiones, y con objeto de que no se pueda alegar ignorancia de los deberes que con ellas se contraen, los agraciados firmarán las obligaciones de disciplina escolar á que deben quedar sujetos, y el compromiso de su estremo ulterior en el teatro, con las garantías que en su favor se estipulen oportunamente, si por parte de las empresas no se presentase algun obstáculo.

Madrid 6 de Agosto de 1880.—El Subsecretario, R. Villaverde.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Los adelantos notables que según los datos que tiene este Ministerio experimenta de día en día la instrucción en las Escuelas regi- mentales de Oficiales y clases de tropa, es debido no sólo al celo de los Jefes de los Cuerpos, secul- dados por los Profesores, sino á la buena disposi- ción de los alumnos, que deseosos de distinguirse, no perdonan medio ni sacrificio para conse- guirlo, y por lo cual se hacen dignos de la protec- ción del Gobierno.

Deber es de éste, al propio tiempo que estu- mularlos, facilitarles la instrucción sin mortificar infructuosamente sus buenas disposiciones, y ha- ciéndoles adquirir los conocimientos convenientes de la profesión.

A este fin el Gobierno se ocupa en revisar los programas de dichas Academias á fin de que sean la preparación por decirlo así de la enseñan- za que han de recibir más tarde en las conferen- cias de distrito, complemento de aquella, con lo cual estarán en aptitud de sobresalir entre sus compañeros.

Pero de poco servirían estos esfuerzos si todo el Profesorado no reuniera la conveniente ins- trucción y discernimiento para la enseñanza de alumnos tan heterogéneos que exigen un tacto de- licado en ella y un profundo conocimiento de su misión.

Hay en las Conferencias muchos y buenos pro- fesores, pero no basta: es necesario que lo sean todos, y á este fin recomiendo á V. E. que al ha- cer la elección de éstos se precava contra todo género de recomendaciones nacidas á veces de estímulos loables y del propósito de recompensar otros servicios con una colocación que satisfice á los interesados por razones de conveniencia per- sonal de una localidad determinada, sino que busque la idoneidad entre todos los que tiene á sus órdenes, tanto en los batallones activos co-

mo en los de reserva y depósito, sin perjuicio de emplear también los de las armas especiales, lo- do en el supuesto de que han de tener excelentes notas de concepto en sus hojas de servicio.

El Gobierno estudia la manera de premiar los servicios de este Profesorado, y al hacerlo asi- ciente que han de recaer en personas de recono- cido mérito y antecedentes; no olvide V. E. quan- to debe esperar el Ejército de esos nacientes centros de instrucción, que están llamados á re- generar el espíritu militar y científico de nuestro Ejército, que si por causa de vicisitudes pasadas pudo aparecer á menor altura de la que á su im- portante misión corresponde á beneficio de la paz, y mediante la noble emulación que ha empezado á desarrollarse, puede llegar en muy pocos años á compararse con la instrucción que todos los Go- biernos se esmeran en difundir en sus institucio- nes militares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci- miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu- chos años. Madrid 31 de Julio de 1880.—José Iza- nacio de Echavarría.—Sres. Capitanes generales de los distritos y General en Jefe del Ejército del Norte.

ESCUELA DE MÚSICA Y DECLAMACION.

Desde el día 1.º de Setiembre próximo hasta el 20 del mismo se admitirán solicitudes en esta Secretaría á los que aspiren á ingresar en la re- ferida Escuela.

Las condiciones que se exigen según el regla- mento vigente son las siguientes:

1.º La solicitud deberá dirigirse acompañada de la fe de bautismo, en papel del sello 11.º al Excmo. Sr. Director de la Escuela, firmada por el aspirante y por su padre tutor ó encargado, expresando en ella su domicilio en esta Corte.

Al ser presentada la solicitud en Secretaría se exhibirá la cédula personal del pretendiente, si ha cumplido los 14 años de edad, y la del padre tutor ó encargado.

2.º El interesado deberá saber leer y escribir correctamente, y acompañará además á la solici- tud una certificación legal en el papel correspon- diente de haber cursado con aprovechamiento las cuatro operaciones fundamentales de la Arítme- tica; de todo lo cual sufrirá un examen detenido por el Tribunal de ingreso.

3.º El maximum de la edad para ingresar en el solfeo será el de 14 años, y para las demás enseñanzas el de 20.

4.º Podrán hacerse excepciones de la condi- ción anterior en favor de los que posean disposi- ciones extraordinarias, á juicio del Tribunal de exámenes de ingreso.

5.º Todo aspirante que, previo el examen correspondiente sea admitido, abonará 15 pesetas por derechos de matrícula y 5 por los de examen, en esta forma:

La mitad de la matrícula al día siguiente de ser admitido y antes que den principio las clases; la otra mitad en el mes de Enero, y los derechos de examen en el de Mayo.

Quedan sujetos también á esta cláusula todos los alumnos de esta Escuela que procedan de años anteriores.

6.º Los interesados deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados en los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Setiembre, designados para los exámenes de ingreso, cuyos detalles se comunicarán con la debida anticipa- ción en el tablon de edictos de dicha Escuela, proveyéndose al efecto en la Secretaría, todo- los que posean conocimientos musicales de la correspondiente papeleta, previo el pago de 5 pesetas.

7.º y última. Se admitirán también solici- tudes en el mismo plazo á todos los alumnos de enseñanza privada que quieran ser examinados, previo el pago de matrícula y derechos de exa- men.

Madrid 4 de Agosto de 1880.—El Secretario, Manuel de la Mata.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

El día 1.º de Setiembre próximo darán prin- cipio en este Establecimiento los exámenes de asignaturas, verificándose á continuación los de revalida para Maestros normales, superiores y ele- mentales. Las hojas impresas que deberán pre- sentar los alumnos para ser admitidos á los me- ncionados exámenes de asignaturas se facilitarán á los interesados en la Secretaría de esta Escuela desde el 15 al 31 del corriente mes.

La matrícula para el curso de 1880 á 1881, que- dará abierta el 15 del referido mes de Setiembre, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. Los requisitos que se exigen para ingresar en la Es- cuela, se expresan en el anuncio fijado en la por- tería de la misma.

Madrid 2 de Agosto de 1880.—El Secretario, César de Eguilaz.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

El día 4.º de Setiembre próximo darán prin- cipio en este establecimiento los exámenes de asignaturas, verificándose después los ejercicios de revalida para Maestras superiores y elemen- tales.

La matrícula para el curso de 1880 á 1881 se abrirá el 15 del referido mes de Setiembre, que- dando definitivamente cerrada el 30 del mismo. Las aspirantes podrán presentar sus solici- tudes en esta Secretaría, de diez á doce de la ma- ñana.

En el anuncio fijado en la portería de la Es- cuela, Arco de Santa María, 4, principal, se expresan los requisitos que se exigen para la matrícula.

Madrid 2 de Agosto de 1880.—El Secretario, César de Eguilaz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Los aspirantes continuados en el escalafon de Auxiliares de las Escuelas publicas de niños y niñas de esta capital, formado en 1873, a consecuencia de las oposiciones practicadas en 1872, los cuales no están todavía prestando servicio en alguna de las indicadas Escuelas, se servirán presentar en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal una comunicacion oficial dentro del término de treinta dias, a contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, manifestando en aquélla que se hallan dispuestos a aceptar el cargo, cuando se les nombre para alguna plaza vacante; debiendo prevenirles que en caso de no presentar dicha comunicacion oficial, se les declarará decaídos de su derecho.

Barcelona 30 de Julio de 1880.—El Alcalde Constitucional, Enrique de Durán.—P. A. de S. E.—El Secretario accidental, Buenaventura Aguiló. (B. O. de 3 de Agosto).

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones o sus equivalentes.

Table with 2 columns: Pts. Cts. and list of provinces like Huelva, Aracena, Valverde, La Palma, Ayamonte, Cartegana, Encinasola, Cerro, Almonte, Cartaya, Lepe, Trigueros y Puebla de Guzman, Rosal de la Frontera y Paiznogo, Palos, Cartegana y Sibra.

DISPOSICIONES

a los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

BADAJOS.—La Junta provincial de Instruccion pública ha dispuesto que a la mayor brevedad remitan los Maestros que no lo hayan verificado el presupuesto de sus Escuelas para el actual año económico. (B. O. de Badajoz del 23 de Julio.)

GRANADA.—La Junta provincial de Instruccion pública reclama los datos necesarios para formar la estadística del ramo. (B. O. de Granada del 1.º de Agosto.)

ORENSE.—La Junta provincial de Instruccion pública ha dispuesto, que se hace preciso que los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases del escalafon manifesten a la mayor brevedad si han percibido las cantidades que a cada uno se señalan por el aumento del sueldo. (B. O. de Orense del 30 de Julio.)

—La Junta provincial de Instruccion pública ha acordado conceder vacaciones a los Maestros y Maestras desde el 1.º de Agosto al 15 de Setiembre, y sólo darán la enseñanza tres horas por la mañana. (B. O. de Orense del 2 de Agosto.)

OVIEDO.—Por la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura e Industria, se dice a este Gobierno con fecha 21 del actual lo siguiente: «El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr. El Rey (G. D. G.), accediendo a lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido a bien conceder al pueblo de Muros de Pravia, provincia de Oviedo, la cantidad de nueve mil setecientos setenta y seis pesetas como auxilio para construir, con sujecion al proyecto presentado, un edificio destinado a Escuelas de primera enseñanza, cuya cantidad será librada por la Ordenacion de pagos de este Ministerio con cargo al capitulo 16, articulo 4.º del presupuesto vigente y a la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, previas las formalidades prevenidas al efecto por las disposiciones legales vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se preceptúa en la regla 41.ª y última de la Real Orden de 24 de Julio de 1855. Oviedo 30 de Julio de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

PONTEVEDRA.—La Junta provincial de Instruccion pública ha dispuesto autorizar a los Maestros y Maestras para que puedan examinar los objetos referentes a la primera enseñanza que se exhibirán en la Exposicion regional que se ha de celebrar en esta ciudad desde el 5 al 20 de Agosto. (B. O. de Pontevedra del 30 de Julio.)

—La Junta provincial de Instruccion pública ha dispuesto autorizar a los Maestros de la provincia para visitar la Exposicion regional, y les recomienda la asistencia a las conferencias públicas que darán los señores Profesores de la Escuela Normal de Maestros, y el Inspector del ramo en el mencionado establecimiento. (B. O. de Pontevedra del 30 de Julio.)

ZARAGOZA.—La Inspeccion provincial de Instruccion pública reclama los datos necesarios para formar la estadística del ramo. (B. O. de Zaragoza del 3 de Agosto.)

BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

Gramática castellana teórico-práctica premiada en las exposiciones Aragonesa, de Viena y de Madrid, por D. Francisco Ruiz Morote, regente de la Escuela práctica de la Normal superior de Maestros de Ciudad-Real. Sexta edicion corregida y metódizada.

Aritmética, por D. Francisco Ruiz Morote.—Primer cuaderno contador teórico-práctico. Comprende preliminares de la Aritmética, numeracion hablada y escrita, definiciones y problemas de la adición. 2.º Cuaderno.—De la sustraccion de los números enteros, abstractos y concretos.—3.º Cuaderno.—De la multiplicacion de números enteros.—4.º Cuaderno.—Contador teórico-práctico de dividir.—5.º y 6.º Cuadernos.—Contador teórico-práctico de quebrados ordinarios.—7.º y 8.º Tercera serie.—Comprende el sistema decimal y métrico.—9.º y 10.º Cuarta serie.—Números complejos y reglas proporcionales.

Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada.—Seccion 2.ª—Agricultura, Cultivo y Ganaderia. Manual de cultivo de árboles frutales y de adorno, por D. Eugenio Plá y Ravé.

El guia de la salud, dedicado a la mujer como hija, esposa o madre, o sean nociones de higiene y economia doméstica aplicables especialmente a la educacion de las señoritas, por D. Juan David Perez Mandado.

Elementos de Cosmografía (arografía y geografía astronómica), por D. Santiago Moreno Rey, Director del Instituto de Vitoria.

Impresiones y recuerdos. Carlos Gounod, por don Antonio Peña y Goñi.

Galeria humorística.—Coleccion escogida de cuentos, ocurrencias, disparates, chistes, agudezas, majaderias, salidas de tono, de pavana y de pié de banco, de todos los tiempos y colores recogidos, por un Diógenes moderno.—Ellas y Ellos.

Guia práctica de agrimensores y labradores, o tratado completo de agrimensura y aforaje. En él, despues de los principios indispensables de Aritmética y Geometría, se trata con toda extension de la medida, tasacion, repartimiento, nivelacion y apeo de cualquier terreno, con las reglas para levantar su plano por varios métodos: igualmente que el modo de aforar por reglas sencillas y exactas cualquier vasija, concluyendo con unas breves nociones de meteorología, astronomia y mecánica, aplicadas a los usos más comunes de la Agricultura. Octava edicion notablemente aumentada y corregida por su autor, D. Francisco Verdejo Paez.

Nociones generales de Aritmética y sistema métrico, por D. Antonio de Iturralde.

Elementos de Matemáticas, por D. Marcelino Gavilan Reyes.—Algebra.

El Libre-cambio y la reaccion proteccionista, por D. F. G. Gamiz Soldado.

Influencia del nitrógeno y de sus principales compuestos en el cultivo de las plantas.—Conferencia agricola pronunciada por el Dr. D. Francisco de P. Montells y Nadal el domingo 4 de Abril de 1880.

Nueva biblioteca Universal.—Seccion Jurídica.—Tomo 20.—Tissot. El Derecho Penal estudiado en sus principios, en sus aplicaciones y legislaciones de los diversos pueblos del mundo o introduccion filosófica e histórica al estudio del derecho penal. Version castellana de la edicion de 1880 por G. Ortega Garcia, aumentado con notas y algunas indicaciones biográficas del autor por A. Garcia Moreno.—Tomo tercero.

Estudio experimental acerca de las enfermedades de la patata (solanum tuberosum), por el Ilmo. Sr. D. Luis Alvarez Alvirer.

Instituto provincial de 2.ª Enseñanza de Barcelona.—Memoria del curso de 1878 a 1879.

Discurso leído en la solemne apertura del año académico de 1879 a 1880 en el Instituto oficial de 2.ª enseñanza de la Ciudad de Figueras, por D. José Boix y Monros.

Discurso leído en la Real Academia de Medicina, para la recepcion pública del Académico electo D. Francisco Cortejarena y Aldevo el dia 11 de Julio de 1880.

La Septicemia y la Piohemia (estudio comparativo y critico). Tesis sostenida en la facultad de Medicina de la Universidad Central para optar al grado de Dr. por D. Baltasar Hernandez Briz.

SECCION DE NOTICIAS.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesion de 3 del actual, acordó dar un expresivo voto de gracias a D. Francisco de Asis Valls y Ronquillo, Director de la Escuela de Ciegos y de Sordo-Mudos, y a todos los Profesores del mismo Establecimiento, por el resultado de los adelantos de los desgraciados alumnos que tienen a su cuidado, patentizados en los exámenes públicos que se celebraron a mediados de Junio último.

—Está resuelto el expediente instruido contra el Maestro de Medellín, quedando separado del Magisterio público de primera enseñanza.

—En el presente mes será anunciada al traslado la Escuela de niñas del Hospicio provincial de Badajoz con 4.100 pesetas.

—Ha sido nombrada en concurso de ascenso Maestra de la Escuela pública de Castuera, doña Antonia Fernandez Moreno, propuesta por la Junta de Badajoz en primer lugar.

Esta señora, que desempeña la Escuela de un pueblo en la provincia de Madrid, no es conocida ni aun remotamente de nadie en la de Badajoz ni ha presentado la más ligera recomendacion. Apesar de ello se le ha hecho justicia por la Junta y en el Rectorado.

—El Rector de Sevilla ha ordenado que se forme expediente gubernativo a los Maestros que en el nuevo plazo de ocho dias que aquel centro ha concedido, no remitan a la Junta los presupuestos de sus Escuelas. Además se les ha reclamado directamente.

—Ha sido nombrado Maestro de San Vicente de Zaratán D. Pio Perez del Val y Maestra de Zaratán doña Balbina Cortés.

—El ilustrado Maestro de una de las Escuelas públicas de Alcoy, D. Antonio Anguiz, ha sido nombrado por Real orden y en virtud de concurso para una vacante de Palma de Mallorca, dotada con 2.000 pesetas.

—El pueblo de Vinalesa (Valencia), está dando un ejemplo de desprendimiento y de moralidad administrativa a que no estamos acostumbrados. En poco tiempo su Ayuntamiento ha satisfecho a los Maestros gran parte de sus débitos, pero todavía resulta un descubierto que no baja de mil setecientos pesetas. Animado el Municipio de los mejores deseos y dispuesto a solventar esta deuda, ha aceptado el pensamiento del dignísimo alcalde, D. Ramon Mellado, de hacer un anticipo voluntario, habiéndose prestado gustosos todos los vecinos a contribuir con las cuotas que se han impuesto.

Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, trata de instruir expediente pidiendo subvencion para construir un nuevo edificio con destino a Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comision ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara Garcia, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comision de constituir, en union de los socios que elijan, una comision especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educacion de F. Cebel.

—Se ha concedido licencia para restablecer su salud a Doña Mercedes Manchon, Profesora de la Escuela modelo de párvulos de esta Corte.

—Madrid, Zaragoza, Barcelona, Córdoba, Castellon y Santiago, han concedido vacacion completa a los Maestros.

—Se ha concedido un mes de licencia al Secretario de la Junta provincial de Badajoz para el restablecimiento de su salud.

—El Ministerio de Estado ha propuesto al Fomento para formar parte del tribunal de oposiciones a la cátedra de inglés del Instituto de Cádiz al oficial de la interpretacion de lenguas don Marcelino Avellan.

—Segun noticias, D. Dionisio Zarzoso, nombrado recientemente para desempeñar la Regencia de la Escuela práctica superior de niños de Zaragoza, se ha visto en el caso de no poder aceptar este cargo, por el decidido empeño que las autoridades y padres de familia de Sabiñan han tomado para no consentir su traslado, compensando cumplidamente las aspiraciones del que no podía permanecer indiferente a las inequívocas pruebas de generales simpatías que se le dispensan en dicha localidad.

—Hay en España 218 ciudades, 4.700 villas, 6.600 pueblos, 14.400 aldeas, 2.250 granjas, y 800 cotos redondos.

—Las poblaciones urbanas contienen 2.256.000 casas y 55.000 edificios destinados a usos industriales, y las rurales 566.000 casas.

—Las fincas rústicas amilladas son en número de 3.589.660, comprendidas las de las provincias Vascongadas.

—Los propietarios administran y cultivan por su cuenta 2.789.660 heredades, 800.000 están explotadas por arrendatarios y colonos.

—En las múltiples operaciones agricolas, pecuarias y forestales tienen ocupacion, aparte de los muchos colonos que por si mismos trabajan la tierra, 380.000 criados de labranza, 800.000 jornaleros agricoltos, 140.000 pastores y 4.000 jornaleros y carboneros, clases que, con los terratenientes y arrendatarios, componen el 66 por 100 de la poblacion activa.

—Es probable que para el curso próximo se abra la Escuela Normal de Maestras, de nueva creacion, en Orense, y que en breve se anuncie para proveer por oposicion la plaza de Directora de dicho establecimiento.

También es probable se provea al mismo tiempo la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Granada, cuya Diputacion ha pedido autorizacion para crear dicho establecimiento.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

- List of names and subscription information: Gestalgar, L. P.—Corriente la suscripcion hasta fin de Julio último. Se le contestará. Noja, F. L.—Id. hasta fin de Octubre próximo. Ecija, L. G. y N.—Id. hasta fin de Julio último. Los Llanos.—P. R. C.—Se le remite encargo y número que pide. Albaida.—V. M.—Queda anotado el cambio de residencia. Serranos de la Torre.—V. A. y V.—Se le contestará. Baza.—F. C.—Id. id. Llanes.—V. P. S.—Id. id. Munilla.—A. F. E.—Id. id. Vich.—M. V.—Id. id. Cazorra.—B. de R.—Id. id. Palencia.—G. T. y R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Julio de 1881. Avila.—T. P. G.—Recibida su carta. Se le complacerá. Santapola.—J. S.—Se le contestará. Leon.—G. P. G.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Burgos.—E. C.—Id. hasta fin de Junio último. Id.—I. P.—Id. hasta fin de Junio de 1881. San Vicente del Palacio.—A. M.—Id. hasta fin de Octubre próximo. Gata.—H. F.—Se le complacerá. Andujar.—M. G. y C.—Se le contestará. Glon.—J. M. S.—Id. id. Barcelona.—J. y A. B.—Id. id. Oviedo.—F. P.—Id. id. Velez-Málaga.—J. M. S.—Id. id. Albacete.—M. T.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio de 1881. Tarazona.—T. S. M.—Queda anotada la suscripcion. Se le contestará.

MADRID.—1880.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste Calle de Pizarro, 15, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

Advertisement for Nueva Biblioteca Universal, Leccion jurídica.—TOMO 20. TISSOT. El derecho penal estudiado en sus principios, en sus aplicaciones y legislaciones de los diversos pueblos del mundo, o introduccion filosófica e histórica al estudio del derecho penal, version castellana de la edicion de 1880. por J. ORTEGA GARCIA. Aumentada con notas y algunas indicaciones biográficas del autor. por A. GARCIA MORENO. Tomo III. Esta obra, que consta de tres tomos, se vende en las principales librerías de Madrid y provincias, al precio de ochenta reales en España, y noventa y cuatro en Ultramar y extranjero.

Advertisement for LAS ARTES Suntuarias SUS TEORIAS Y SU HISTORIA. POR D. JOSE MANJARRES. Director de la Escuela de Bellas Artes. Precio, 2 pesetas. Véndese en la librería de sus editores, J. y A. Bastinos, Barcelona. A NOVISIMA ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA con el sistema métrico decimal, por D. Saturio Ramirez y Garcia, que fué declarada de texto por Real Orden de 7 de Enero de 1880, a propuesta del Real Consejo de Instruccion pública, y cuyo anuncio detallado puede verse en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de los dias 20 y 30 de Abril último, sigue de venta a 3 reales ejemplar en las principales librerías de Madrid y Guadalupe.

Advertisement for GUIA PRACTICO DE AGRIMENSORES Y LABRADORES. ó tratado completo de Agrimensura y aforaje, en el que despues de los principios indispensables de Aritmética y Geometría, se trata con toda extension de la medida, tasacion, repartimiento, nivelacion y apeo; de cualquier terreno, con las reglas para levantar su plano por varios métodos; igualmente que el modo de aforar por reglas sencillas exactas cualquier vasija, concluyendo con unas breves nociones de Meteorología, Astronomia y Mecánica, aplicadas a los usos más comunes de la Agricultura. Octava edicion notablemente aumentada y corregida por su autor. D. FRANCISCO PAEZ VERDEJO. Obra señalada de texto por el Real Consejo de Instruccion pública, y recomendado honoríficamente por el de Agricultura. Se halla de venta en las librerías de Villaverde, Sanchez y Cuesta, calle de Carretas, de Hernando, calle del Arsenal.

Advertisement for BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA. A 2 REALES TOMO EN TODA ESPAÑA. COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS LITERARIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. Se publica en volúmenes de unos 200 páginas usualmente impresas. OBRAS PUBLICADAS. Tomo I.—La vida del gran Tacito, el suho de las Calaveras y el Aguacil Alguacil, por Quevedo. Tomo II.—Novelas célebres por el Marqués de Valdeparadiso. Tomo III.—Novelas escogidas de Cervantes. EN PRENSA EL TOMO VI. Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias y en la Administracion de la Biblioteca Universal Económica. Valverde, B. principal, Valverde, B. principal. Toda la correspondencia se dirigirá a nombre de B. Valverde.